



FIRMADO POR

El Interventor de l'Ajuntament de Mislata
Gustavo Adolfo Segura Huerta
03/09/2026

Informe de control permanente no planificable con resultado Favorable

ANTECEDENTES

1. Nº Documento: 2026CP/0099
2. Número de expediente: 3013175Q
Modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos 05-2026 financiado con RTGFA OBRAS NICHOS CEMENTERIO, EXHUMACIÓN...DANA RDL 06/2024.
JXAAC7NLRVXCWZZQHUYN - 04. Orden de inicio Alcaldía SC-05-2026
3. Area: Z. Control permanente no planificable
4. Materia: 1.2 Modificaciones de crédito
5. Actuación: 1.2.5 Suplemento de crédito
6. Importe de la fase del gasto: 102.278,29 €
7. Aplicación presupuestaria: MultiAplicación
• AumentoIngreso: 102.278,29 € Aplicación: ...87010
• AumentoGasto: 102.278,29 € Aplicación: .1640..62202
8. Órgano competente para la aprobación de la propuesta de resolución: Pleno

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RCI).
3. Real decreto legislativo 128/2018, El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico a la intervención, tales como:
El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de éstos.

INFORMO

El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1.d del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la Intervención por la normativa indicada en el punto 3 de los fundamentos jurídicos, con los siguientes resultados:

A. Aspectos revisados favorables:

- Que el expediente se envía a esta intervención con la antelación suficiente para que los créditos sean aprobados y ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se apruebe.

Art. 38.1 RD 500/1990





FIRMADO POR

El Interventor de l'Ajuntament de Mislata
Gustavo Adolfo Segura Huerta
03/09/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 3013175Q

*Se cumple.

Consta suscrita el 14/07/2026 orden de solicitud de tramitación de modificación de crédito, suscrita por la Concejala delegada de Oficina Técnica el señor Alcalde, proponiendo individualmente la obra a ejecutarse con los datos de las inversiones necesarios para la tramitación, con el siguiente detalle:

"Proyecto:Obras de retirada de lápidas para la apertura de fosas, la exhumación de restos y su reubicación en nuevos nichos debido a los daños causados en el Cementerio por la DANA del 29/10/2024.

Gasto estimado:386.407,65 €
Importe subvencionado:386.407,65 €
Fecha de inicio:01/12/2026
Duración: 12 meses.

Vista la NRI 0283-2026 de la Intervención solicitando aclaraciones al departamento gestor, que informa:

-Que la actuación citada fue objeto de la Generación de Créditos 20/2025 por importe de 284.129,36 € tramitada en el ejercicio 2025.

-Que dicha actuación, tras la redacción de un nuevo proyecto que contempla modificaciones necesarias, asciende a 386.407,65 € lo que supone un aumento de 102.278,29 €"

- Que se especifica concretamente la aplicación presupuestaria a suplementar y el recurso o medio que tiene que financiar el gasto que se propone.

Art. 177.4 RDLeg 2/2004
Art. 37.2 RD 500/1990

*Se cumple.

Se propone la habilitación de una aplicación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto a ejecutar, conforme con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura presupuestaria de los presupuestos de las entidades locales, conforme al siguiente detalle:

1640-62202 Cementerio / Daños DANA – orden TMD/101/2025 Retirada lápidas y apertura de nichos – exhumación: 102.278,29€
Total aumento: 102.278,29€

Se propone la habilitación de un concepto de ingresos adecuado a la naturaleza del ingreso que financia la actuación, conforme con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura presupuestaria de los presupuestos de las entidades locales, conforme al siguiente detalle:

Fuente de financiación; RTGFA:
87010 Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del DRI nº 2025.1.0001661.000:102.278,29€
Total aumento:102.278,29€

- Que la aplicación a suplementar es adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar.

Art. 172 RDLeg 2/2004



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C7N2 TTQR MD4R UNQ7

CPR(2026CP/0099): 04. Orden de inicio Alcaldía SC-05-2026 - SEFYCU 8565660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Interventor de l'Ajuntament de Mislata
Gustavo Adolfo Segura Huerta
03/09/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 3013175Q

*Se cumple.

Se propone la habilitación de una aplicación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto a ejecutar, conforme con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura presupuestaria de los presupuestos de las entidades locales, conforme al siguiente detalle:

Para el proyecto denominado proyecto denominado "Obras de retirada de lápidas para la apertura de fosas, la exhumación de restos y su reubicación en nuevos nichos debido a los daños causados en el Cementerio por la DANA del 29/10/2024."

Gasto estimado: 386.407,65 €
Importe subvencionado: 386.407,65 €
Fecha de inicio: 01/12/2026
Duración: 12 meses.

Vista la NRI 0283-2026 de la Intervención solicitando aclaraciones al departamento gestor, que informa:

-Que la actuación citada fue objeto de la Generación de Créditos 20/2025 por importe de 284.129,36 € tramitada en el ejercicio 2025.

-Que dicha actuación, tras la redacción de un nuevo proyecto que contempla modificaciones necesarias, asciende a 386.407,65 € lo que supone un aumento de 102.278,29 €

Considerando que procede según la naturaleza del gasto la asignación de la siguiente aplicación presupuestaria:

1640-62202 Cementerio / Daños DANA – orden TMD/101/2025 Retirada lápidas y apertura de nichos – exhumación: 102.278,29€
Total aumento: 102.278,29€

- Que en la memoria se justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarla hasta el ejercicio siguiente.

Art. 177.1 RDLeg 2/2004

Art. 35 y 37.2.a) RD 500/1990

*Se cumple.

Consta en el expediente la memoria justificativa, Sefycu 8564483 suscrita por la Concejal delegada de Urbanismo, servicio proponente, y la Concejal delegada de Hacienda, en la que se recoge expresamente que "Tal y como ha expuesto, esta modificación resulta necesaria, de acuerdo con lo expuesto en la orden de inicio del Alcalde de Mislata y la Concejala delegada de Oficina Técnica suscrita el 14/07/2026, Sefycu 8407234, así como los documentos complementarios explicativos anexos al expediente; Pliego de prescripciones técnicas, Sefycu 8361721 de 02/07/2026 suscrita por la arquitecta municipal, el arquitecto técnico municipal y la Concejal de Oficina Técnica, y la Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 26/06/2025."

- Que en la memoria se justifica la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente en el nivel en el que esté establecida la vinculación jurídica.

Art. 37.2.b) RD 500/1990



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C7N2 TTQR MD4R UNQ7

CPR(2026CP/0099): 04. Orden de inicio Alcaldía SC-05-2026 - SEFYCU 8565660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Interventor de l'Ajuntament de Mislata
Gustavo Adolfo Segura Huerta
03/09/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 3013175Q

*Se cumple.

Consta en el expediente la memoria justificativa, Sefycu 8564483 suscrita por la Concejal delgada de Urbanismo, servicio proponente, y la Concejal delegada de Hacienda, en la que se recoge expresamente que "No existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2026, dada la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, la financiación procede del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del DRI nº 2025.1.0001661.000 con fecha contable 21/03/2025, concepto de ingresos 87010.

La aplicación 1640-62202 Cementerio / Daños DANA – orden TMD/101/2025 Retirada lápidas y apertura de nichos – exhumación, existe en el presupuesto de 2026 pero por un importe inferior procedente de la incorporación del remanente de crédito afectado, por lo que se hace necesario su incremento a través de la modalidad de suplemento de crédito para dotar habilitar el importe que corresponde con el proyecto actualizado."

- Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, que se justifica la existencia de remanente líquido de tesorería disponible para la financiación de la modificación.

Art. 177.4 RDLeg 2/2004

Art. 36 y 37 RD 500/1990

*Se cumple.

Se trata de una modificación presupuestaria por suplementos de créditos financiada con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada (RTGFA) procedente de la liquidación del Presupuesto de 2025, en concreto del DRI nº 2025.1.0001661.000 por importe de 7.204.003,46 € , cantidad total que corresponde al Ayuntamiento de Mislata según Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, para la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales para financiar obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la red viaria de titularidad provincial, de los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, al amparo del artículo 5 del Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre.

Del importe total (7.204.003,46 €) se asigna al presente expediente la cifra de 102.278,29€, conforme al siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias a habilitar crédito:

1640-62202Cementerio / Daños DANA – orden TMD/101/2025 Retirada lápidas y apertura de nichos – exhumación:102.278,29€

Fuente de financiación; RTGFA:

87010 Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del DRI nº 2025.1.0001661.000: 102.278,29€

- Que el expediente se propone al pleno de la corporación.

Art. 34.1 L 39/2015

Art. 177.2 RDLeg 2/2004

Art. 37.3 RD 500/1990

*Se cumple.

Se eleva propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación de conformidad con lo regulado en el artículo 177 del TRLRHL, órgano competente para las modificaciones presupuestarias por suplementos créditos que deberá llevar la misma tramitación que la aprobación del Presupuesto General.

- Que existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C7N2 TTQR MD4R UNQ7

CPR(2026CP/0099): 04. Orden de inicio Alcaldía SC-05-2026 - SEFYCU 8565660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Interventor de l'Ajuntament de Mislata
Gustavo Adolfo Segura Huerta
03/09/2026Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 3013175Q

Art. 172 y 175 RD 2568/1986

*Se cumple parcialmente.

No consta informe específico si bien consta suscrita el 14/07/2026 orden de solicitud de tramitación de modificación de crédito, suscrita por la Concejala delegada de Oficina Técnica el señor Alcalde, proponiendo individualmente la obra a ejecutarse con los datos de las inversiones necesarios para la tramitación

C. Aspectos que se hacen constar:

- Se hace constar que el presupuesto de la entidad resultante de la modificación de crédito definitivamente aprobada se deberá publicar en el boletín oficial de la corporación si lo tuviera, en el de la provincia o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, resumido por capítulos .

Art. 169.4 RDLeg 2/2004**Art. 20.3 RD 500/1990**

*Se cumple.

Se recoge en la propuesta, según borrador, "TERCERO.-Considerar definitivamente aprobado el expediente, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva de la modificación del presupuesto municipal de 2026, resumida por capítulos."

Aplicaciones presupuestarias					
Tipo	Orgánica	Programa	Concepto	Partida	Modificación
Aumento de ingreso				87010	102.278,29 €
*Cementerio / Daños DANA – orden TMD/101/2025 Retirada lápidas y apertura de nichos –					
Aumento de gasto		1640		62202	102.278,29 €
*Cementerio / Daños DANA – orden TMD/101/2025 Retirada lápidas y apertura de nichos –					

CONCLUSIÓN

Analizado el expediente de referencia, esta Intervención verifica el cumplimiento de la normativa y los procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica y emite un informe Favorable de control financiero permanente.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C7N2 TTQR MD4R UNQ7

CPR(2026CP/0099): 04. Orden de inicio Alcaldía SC-05-2026 - SEFYCU 8565660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5